

FRANCISCA ALEXANDRA CARRASCO VALENZUELA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 59

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS TECNICO EN ENFERMERIA Y OTROS
[REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: AVENIDA SANTA LAURA 583 CON CON , CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

| | |
|---|----------------|
| TENS EXTENSION HONORARIO NOVIEMBRE SEMANA 03/06/07/11/19/26 | 95.000 |
| TENS EXTENSION HONORARIO NOVIEMBRE SABADO 22/29 | 68.400 |
| Total Honorarios: \$: | 163.400 |
| 14.50 % Impo. Retenido: | 23.693 |
| Total: | 139.707 |

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 11:23



172426820005905822FF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011209

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 12:09

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO
CONVENIO

SI

PROGRAMA

FUNCIONES PROCEDIMIENTOS, PESQUISAS, MONITOREOS, REGISTRO DE PCTES

CONTRATO

D.A.

213

INICIO

01-01-2025

TERMINO

31-12-2025

HORAS

SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

MONITOREO, INYECTABLES, PESQUISAS

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$ 5.000

MES

NOVIEMBRE

DIAS TRAB

9

HORAS TOTALES

31:00

VALOR BOLETA

\$ 163.400

NÚMERO BOLETA

59

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

| DIA | INGRESO | SALIDA | HORAS |
|-----|---------|--------|-------|
| | | | |

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

A large rectangular box with a black redaction mark in the top-left corner, intended for handwritten observations.

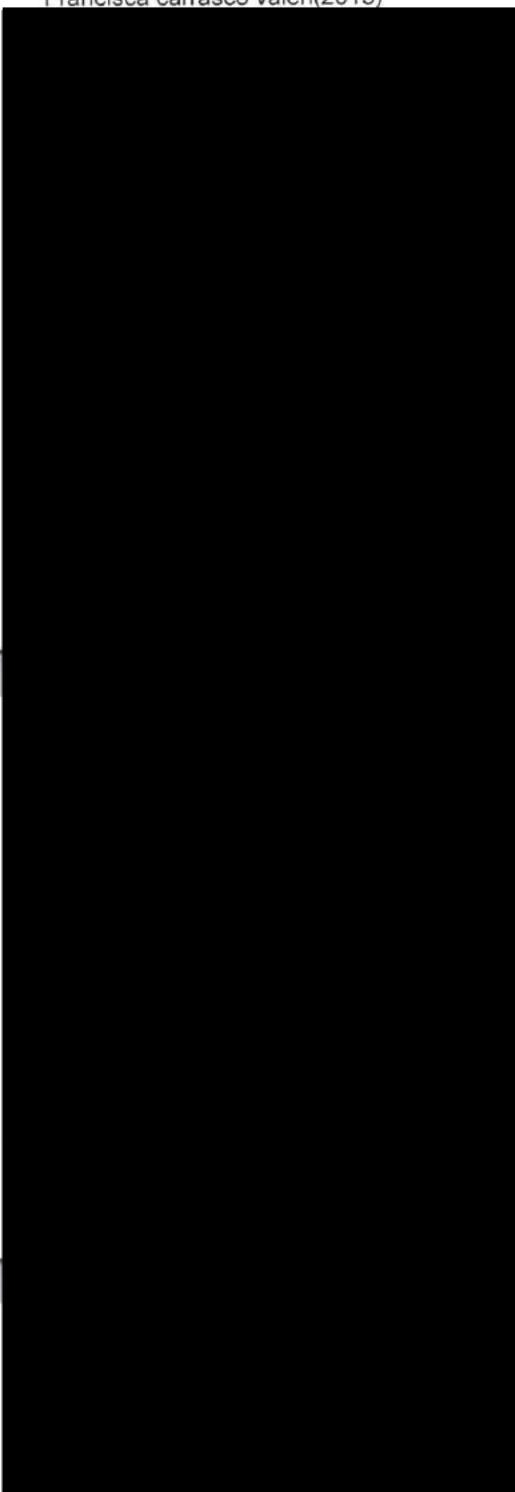
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Francisca carrasco valen)

2025-11-01 -- 2025-12-01

Dpto.:OUR COMPANY

Francisca carrasco valen(2013)





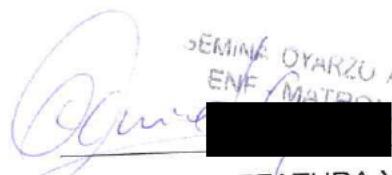
816

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°863

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **FRANCISCA CARRASCO**
VALENZUELA RUT: [REDACTED] presta servicios de TENS el mes DE NOVIEMBRE del
presente año, cuyas atenciones están destinadas en horario de continuidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


[REDACTED]
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1213
DECRETO REGISTRADO N°

CONCON,

20 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
- Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

| TIPO DE SERVICIO | TIPO DE PERSONA | PERIODOS | CONDICIONES |
|--------------------------|--------------------------|----------|--|
| ODONTOLOGOS | ODONTOLOGOS | 4 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA SABADOS |
| TENS | TENS | 20 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| TENS | TENS | 20 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| TENS VACUNATORIO | TENS VACUNATORIO | 16 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES |
| TANS | TANS | 20 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| TEC.FARMACIA | TEC.FARMACIA | 20 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO |
| MEDICO EXTENSION HORARIA | MEDICO EXTENSION HORARIA | 4 | 01.01.2025 31.12.2025 EXTENSION HORARIA SABADOS |
| TONS | TONS | 4 | 01.01.2025 31.12.2025 BODEGA DENTAL |

17 ENE 2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

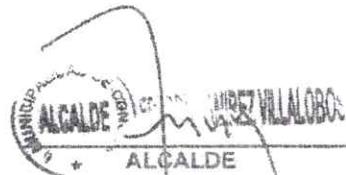
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



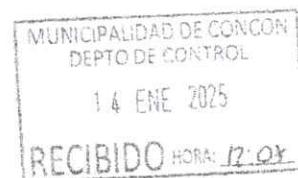
DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



| | | |
|----------------------------|-------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | 17 ENE 2023 | Revisado |



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión Técnico en Nivel Superior de Enfermería, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.000.-** (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.700.- la hora** días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

Funciones:

Procedimientos durante horarios extendidos para satisfacer las necesidades de los pacientes, la extensión de horario en salud garantiza una cobertura continua de servicios y una atención integral y de calidad para nuestros usuarios en:

Atención básica de los pacientes
Cuidados básicos de heridas
Educación de cuidados al paciente
Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

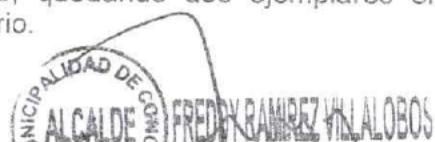
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes contra institución de que se trate, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ESTADO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE: FREDY RAMIREZ VILALOBOS

Informe de actividades Honorarios

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE | FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA |
| RUT | [REDACTED] |
| MES | NOVIEMBRE 2025 |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | PRESUPUESTO |
| HORAS SEMANALES | 24 |
| HORARIO | 17:00 A 20:00 |

| Día o Semana | Actividades |
|-------------------------|---|
| 3 | 4 INYECTABLES. 2 PESQUISAS. |
| 6 | 9INYECTABLES 1 PESQUISA. |
| 7 | 8 INYECTABLES. 2 MONITOREO 2 PESQUISA. |
| 8 | 14 INYECTABLES. 1 PESQUISA. |
| 11 | 4 INYECTABLES. 2 PESQUISAS 2 MONITOREOS 1 TRATAMIENTO TBC. |
| 19 | 3 INYECTABLES. 1 PESQUISA 1 MONITOREO. |
| 22 | 18 INYECTABLES. 1 PESQUISA. |
| 26 | 1 INYECTABLE. 1 PESQUISA 1 MONITOREO. |
| 29 | 12 INYECTABLES. 1 PESQUISA 1 MONITOREO. |

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:

